


REGLAMENTO DE LA DEFENSORÍA DE DERECHOS UNIVERSITARIOS RESUMEN

IBERO
PUEBLA



Defensoría
de Derechos
Universitarios



Este documento es un resumen de los puntos más importantes del Reglamento de la Defensoría de Derechos Universitarios en un formato de lectura fácil y no reemplaza al documento oficial. Para más información consulta el Reglamento en su versión original disponible en: ***www.iberopuebla.mx/DDU***

El Reglamento en su versión amplia, cuenta con:

- 47 artículos
- 6 capítulos
- 6 transitorios

defensoria.derechos@iberopuebla.mx
www.iberopuebla.mx/DDU



CONTENIDO

¿Cuál es la importancia de este Reglamento?

¿Qué es la Defensoría?

¿Cuál es su Misión?

¿Qué principios y enfoques dirigen su actuación?

¿Qué responsabilidades tiene?

¿Cuáles son sus competencias?

¿En qué casos o asuntos no es competente?

¿Cómo se estructura para cumplir con sus funciones y responsabilidades?

En materia de derechos universitarios, ¿en qué casos puedes acercarte a la Defensoría?

¿Cómo presentar una queja?

¿Cuál es la ruta de actuación ante una queja y quiénes intervienen?

¿Qué es una Recomendación y en qué casos se emite?

Promoción de los derechos: difusión y rendición de cuentas

3

4

5

6

7

8

9

10

10

11

12

12

¿Cuál es la importancia de este Reglamento?

Este Reglamento es de observancia y cumplimiento en la Universidad Iberoamericana Puebla, por lo que será aplicable para todas las personas que integran la **Comunidad Universitaria**.

Además, quienes colaboren en la Defensoría de Derechos Universitarios deberán cumplir con las disposiciones relativas a sus funciones y responsabilidades, así como con lo establecido en los manuales de procedimientos o protocolos que se vinculen con este Reglamento.

La **Comunidad Universitaria**, incluye a todas las personas que tengan una relación profesional, laboral o estudiantil con la Universidad Iberoamericana Puebla.

Objeto del Reglamento



Los **derechos universitarios**, son todas aquellas prerrogativas que promueven y garantizan que todas las personas integrantes de la Comunidad Universitaria gocen y ejerzan los derechos humanos propios del espacio educativo.

¿Qué es la Defensoría?

Es un órgano colegiado de carácter independiente en sus procesos de investigación y documentación, decisiones, resoluciones y recomendaciones, de tal manera que en todo momento es imparcial y objetivo.

¿Cuál es su Misión?

Promover, proteger y garantizar los derechos universitarios de todas las personas de la Comunidad Universitaria para contribuir a la construcción ciudadana, desde la prevención, atención, investigación y erradicación de las violencias universitarias, particularmente la violencia de género; y la atención y resolución de **faltas disciplinarias**.

Faltas disciplinarias, son todas las conductas que por acción o descuido lesionen la integridad física o psicológica de alguna persona de nuestra Comunidad Universitaria; como lo establece el documento *Compromisos Institucionales para el Cuidado de la Integridad Personal y Comunitaria*.

¿Qué principios y enfoques dirigen su actuación?

Principios

- Accesibilidad
- Buena fe
- Confidencialidad
- Debida diligencia
- Debido proceso
- Derecho de audiencia
- Dignidad
- Igualdad procesal
- Igualdad y no discriminación
- No revictimización
- Presunción de inocencia
- Progresividad
- Pro persona
- Valor reforzado al testimonio de la víctima

- Enfoque de derechos humanos
- Enfoque de inclusión
- Enfoque de interseccionalidad
- Enfoque de juventudes
- Enfoque diferencial
- Enfoque intercultural
- Enfoque transformador
- Perspectiva de género
- Trasversalización de la perspectiva de género

Enfoques

¿Qué responsabilidades tiene?

- Escuchar y brindar asesoría a las personas integrantes de la Comunidad Universitaria.
- Orientar en casos o asuntos donde algún derecho universitario haya sido vulnerado.
- Recibir e investigar quejas de integrantes de la Comunidad Universitaria por **vulneración a sus derechos universitarios**.
- Recibir denuncias e investigar hechos por conductas denominadas faltas disciplinarias y/o **violencia de género**.
- Promover estrategias y actividades que permitan la difusión y el conocimiento de los **derechos universitarios**.
- Recomendar a las instancias universitarias prácticas para la correcta aplicación y materialización de los derechos universitarios.
- Vigilar la proporcionalidad de las medidas de sanción dictadas por el **Comité para el Cuidado de la Integridad Personal y Comunitaria**.
- Proponer cambios, actualizaciones y/o recomendaciones a la Normativa Institucional cuando algún aspecto de ésta sea contrario a los derechos universitarios.
- Prevenir las violencias universitarias, especialmente la violencia de género, mediante un modelo integral que considere los alcances y límites institucionales.

La vulneración a un derecho Universitario, implica la transgresión o negación de los derechos por parte de las autoridades universitarias, personal o docentes de la Universidad.

Violencia de género, es el acto lesivo que se ejerce contra cualquier persona o colectivo, cuya motivación es la orientación sexual o identidad de género, o una situación de desigualdad o desventaja, que genera daños y perjuicios, y atenta contra la integridad, la seguridad, la libertad e incluso la vida.

El Comité para el Cuidado de la Integridad Personal y Comunitaria es la instancia colegiada encargada de analizar el expediente integrado desde la Defensoría de Derechos Universitarios por casos de faltas disciplinarias y/o violencia de género. A partir de su valoración, establecerá sanciones, medidas y recomendaciones.

¿Cuáles son sus competencias?



Competencia en razón de persona

Comprende la capacidad para recibir quejas y/o denuncias, investigar y, en su caso, emitir medidas para la atención y protección de la persona afectada, siempre que ésta y la persona señalada tengan un vínculo de colaboración laboral o estudiantil vigente con la Universidad Iberoamericana Puebla.



Competencia en razón de materia

- Vulneración a derechos Universitarios
- Atención e Investigación de faltas disciplinarias y/o violencia de género.



Competencia en razón de tiempo

Se refiere al plazo límite para la presentación de quejas y/o denuncias, a partir de las cuales se fundamenta el agravio personal o comunitario. Las excepciones, sólo ocurrirán en razón de urgencia, riesgo fundado o por ser la conducta generadora de daño permanente y continuo en el tiempo.



Competencia en razón de espacio o territorio

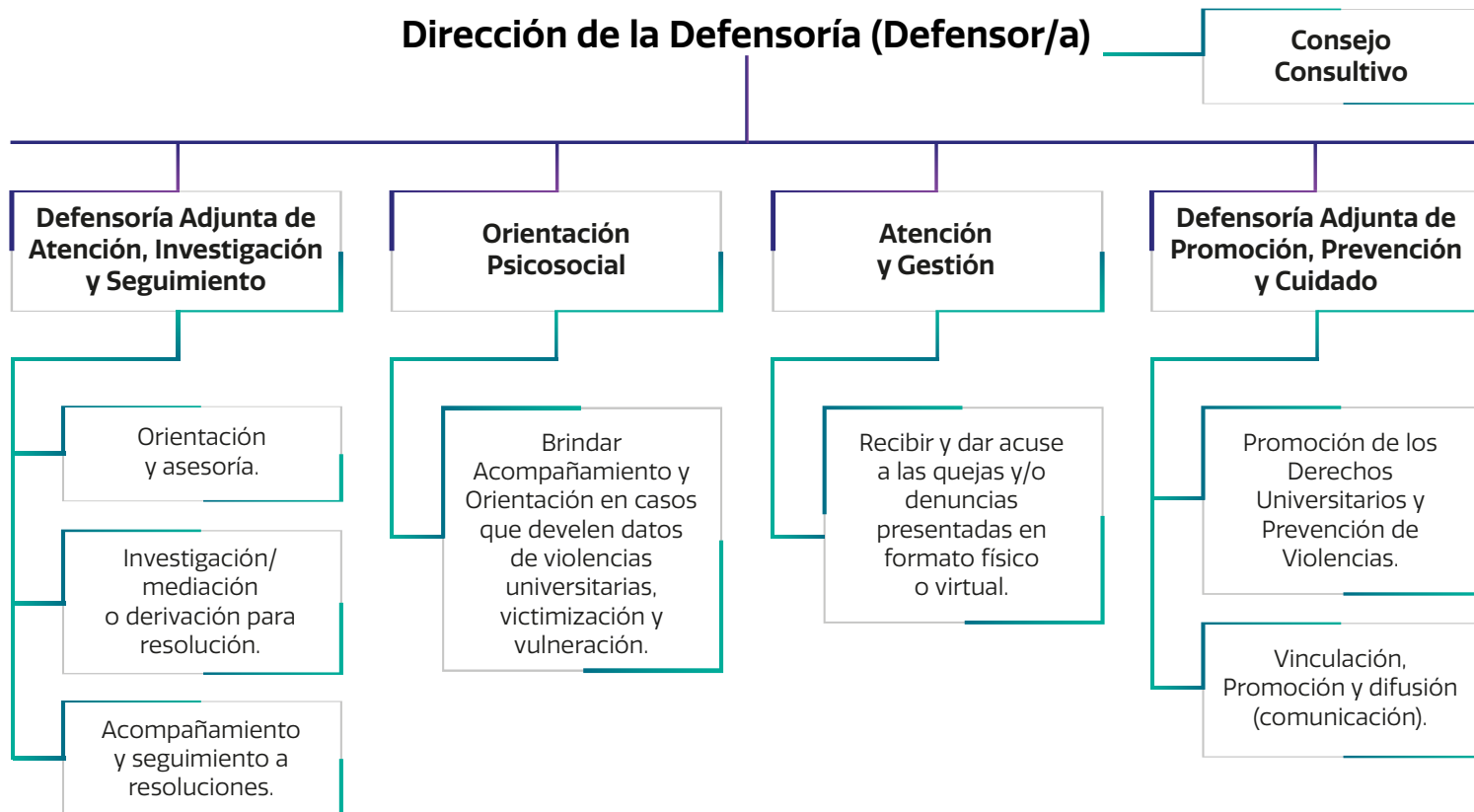
Supone que la Defensoría de Derechos Universitarios podrá conocer únicamente de actos y/o conductas que fueron cometidas en las instalaciones de la Universidad, así como en aquellas actividades realizadas al exterior en el marco del cumplimiento de actividades académicas o laborales.

¿En qué casos o asuntos no es competente?

- En afectaciones a los derechos del ámbito laboral, excepto aquellas relacionadas con la *Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018, Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención*.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal Universitario de la Universidad Iberoamericana Puebla.
- Faltas académicas, evaluaciones y criterios académicos, así como las resoluciones emitidas por las Autoridades Académicas.
- Hechos o situaciones ocurridas fuera de las **instalaciones de la Universidad**.
- Situaciones consideradas delitos, ocurridas al exterior de la Universidad, a las que las instancias oficiales deben dar seguimiento.

Instalaciones de la IBERO Puebla, es todo espacio virtual o físico de la Universidad (campus universitario, Villa IBERO y Casa IBERO).

¿Cómo se estructura para cumplir con sus funciones y responsabilidades?



En materia de derechos universitarios, ¿en qué casos puedes acercarte a la Defensoría?

- Para consultar la interpretación o aplicación de la normativa en materia de derechos universitarios.
- Pedir información u orientación sobre hechos relacionados con alguna vulneración a los derechos universitarios.
- Presentar una **queja** para solicitar la restitución de los derechos universitarios.

Queja, es la manifestación escrita donde las personas de la Comunidad Universitaria hacen del conocimiento de la Defensoría que ha existido una vulneración a su(s) derecho(s).

¿Cómo presentar una queja?

La queja por vulneración a algún derecho universitario sólo podrá presentarla la persona directamente afectada, por dos vías:

- Formato de solicitud impreso, directamente en la Defensoría de Derechos Universitarios.
- Formato electrónico alojado en www.iberopuebla.mx/DDU. Una vez enviado deberá ser ratificado personalmente en la Defensoría.

No se atenderán las **quejas presentadas de manera anónima**, ni los hechos que se estimen violatorios a los derechos universitarios con una **antigüedad mayor a seis meses**, con excepción de aquellos casos en los que esté comprometida la integridad física o psíquica.

¿Cuál es la ruta de actuación ante una queja y quiénes intervienen?



Simbología

- No se atenderán las quejas presentadas de manera anónima, ni los hechos que se estimen violatorios a los derechos universitarios con una antigüedad mayor a seis meses, a excepción de aquellos casos en los que esté comprometida la integridad física o psíquica.
- Artículo 12 del Reglamento de la Defensoría de Derechos Universitarios.
- Artículo 11 del Reglamento de la Defensoría de Derechos Universitarios.
- A instancia o área interna competente.

¿Qué es una Recomendación y en qué casos se emite?

La recomendación es un documento resolutivo, fundamentado en la Normativa Institucional y con criterios de la legislación internacional, nacional, estatal o municipal, para la protección y defensa de los derechos universitarios.

La Defensoría emitirá una Recomendación cuando:

- **Identifique prácticas o procesos contrarios a los derechos universitarios**, ante una resolución por parte del Comité para el Cuidado de la Integridad Personal y Comunitaria.
- **De manera oficiosa** cuando considere que se ha vulnerado algún derecho universitario.
- **La normativa institucional sea ajena a la vigencia y progresividad de los derechos universitarios** o en atención a solicitudes realizadas por la Comisión Asesora de Normativa.

Promoción de los derechos: difusión y rendición de cuentas

La promoción de los derechos universitarios se orienta a construir una cultura universitaria de respeto y ejercicio de los derechos humanos. Será posible, a través de la difusión estratégica crear entornos y espacios de convivencia más dignos, libres y seguros.

Las acciones de promoción y difusión, estarán dirigidas a la Comunidad Universitaria con la intención de que las personas conozcan, ejerzan y exijan sus derechos.

La Defensoría de Derechos Universitarios, en el marco de la rendición de cuentas de sus acciones y actividades, difundirá dos tipos de Informes: Informe de labores e Informe anual.

Universidad Iberoamericana Puebla

Enero 2023

**Reglamento de la Defensoría de Derechos Universitarios
Resumen**

Mtro. Mario Ernesto Patrón Sánchez

Rector

Contenidos:

Dra. Iliana Galilea Cariño Cepeda

Directora de la Defensoría de Derechos Universitarios

Lic. Margret Michel Ramírez

Colaboradora

Diseño: Dirección de Comunicación Institucional

Mtro. Héctor Germán Báez Monterrubio

Director

Mtro. Arturo Cielo Rodríguez

Jefe de Diseño

Lic. César Briones Estrada

Diseño editorial

IBERO
PUEBLA



Defensoría
de **Derechos**
Universitarios